

ACUERDO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 49, CON SEDE EN LA CIUDAD DE CUAUTLA MORELOS, QUE DETERMINA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES JURISDICCIONALES, DEL 4 (CUATRO) AL 8 (OCHO) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA ORIGINADA POR LA PANDEMIA DENOMINADA CORONAVIRUS COVID-19, DURANTE EL CUAL NO CORRERÁN PLAZOS NI TÉRMINOS PROCESALES.

En Tribunal Unitario Agrario, Distrito 49, con sede en la Ciudad de Cuautla Morelos, atendiendo al anuncio del Gobierno del Estado de Morelos que ante el incremento de casos por la pandemia coronavirus COVID-19, causada por el virus SARS-COV-2, esta entidad federativa vuelve al semáforo **ROJO** de alerta máxima, suspendiéndose todas las actividades no esenciales, y a la publicación del Sistema Nacional de Salud, así como a la publicación en la página <https://datos.covid-19.conacyt.mx/>; y

CONSIDERANDO

1.- Que el Pleno del Tribunal Superior Agrario mediante Acuerdo **7/2020**, facultó a las Magistradas y los Magistrados de los Tribunales Unitarios Agrarios para el seguimiento puntual de los cambios que ocurran en el semáforo epidemiológico de alerta y con base en el mismo emitir de manera oportuna el acuerdo correspondiente al ámbito de su competencia territorial y jurisdiccional para salvaguardar la salud e integridad de las y los usuarios así como servidores públicos, efectuando además los avisos en sus instalaciones e informando al Tribunal Superior Agrario.

2.- Que mediante Acuerdo **18/2020**, el Pleno del Tribunal Superior Agrario reiteró a las Magistradas y los Magistrados la facultad para emitir las determinaciones que estimaran procedentes de acuerdo a los cambios de color que ocurrieran en el semáforo de alerta, así como a los niveles de ocupación hospitalaria, derivada de la enfermedad Covid-19, ello para salvaguardar la salud e integridad de las y los usuarios así como servidores públicos, debiendo realizar la publicación de avisos en las instalaciones, informando al Tribunal Superior Agrario para su publicación en la página oficial de los Tribunales Agrarios.

3.- Ahora bien, actualmente la Entidad Federativa **Morelos se encuentra con semáforo epidemiológico ROJO de riesgo máximo, lo que fue anunciado por el Gobierno del Estado de Morelos ante el incremento de casos por el virus SARS-COV-2, suspendiéndose todas las actividades no esenciales**, situación que se constata en la página oficial <https://datos.covid-19.conacyt.mx/>.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º y 27 fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 163, 185, 187 y 194 de la Ley Agraria, 1, 18 y 21 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, 1, 3, 65, 66 y 67 del Nuevo Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios y en ejercicio de las facultades conferidas en los Acuerdos 7/2020 y 18/2020 emitidos por el Tribunal Superior Agrario el veintidós de mayo y siete de diciembre de dos mil veinte, teniendo en cuenta el

aviso del Gobierno del Estado de Morelos que la Entidad Federativa **Morelos** se encuentra en semáforo **rojo**, la información del Sistema Nacional de Salud y la publicación en la página oficial <https://datos.covid-19.conacyt.mx/> ; se,

ACUERDA

PRIMERO.-Se suspenden de actividades jurisdiccionales en el Tribunal Unitario Agrario Distrito 49 con sede en la Ciudad de Cuautla Morelos del **4 (cuatro) al 8 (ocho) de enero de dos mil veintiuno**, al haber regresado la Entidad Federativa Morelos al color **rojo** del semáforo de alerta Covid-19, por lo que al ser **inhábiles no correrán plazos ni términos procesales en ese periodo.**

SEGUNDO.- En consecuencia se determina el reinicio de actividades jurisdiccionales a partir del 11 (once) de enero de 2021 (dos mil veintiuno).

TERCERO.-Las audiencias programadas para celebrarse en el periodo comprendido del día 4 (cuatro) al día 8 (ocho) de enero de 2021 (dos mil veintiuno) que han sido declarados inhábiles, serán reprogramadas a la brevedad posible y se notificará oportunamente a las partes.

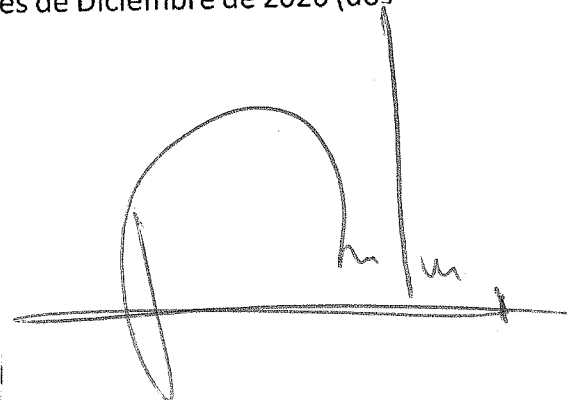
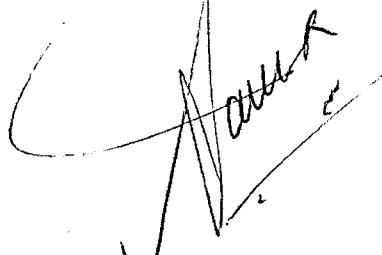
CUARTO.- Se instruye al personal adscrito a este Tribunal para que con independencia de las suspensión de actividades, continúe con el trabajo a distancia y escalonado de acuerdo a las indicaciones del Secretario de Acuerdos de este órgano jurisdiccional.

CUARTO.- Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior Agrario, vía correo electrónico institucional para su conocimiento para su publicación en la página web de los Tribunales Agrarios; así mismo colóquese copia del mismo en la puerta de entrada a este Tribunal Unitario a fin de que los litigantes, así como el público en general se enteren de su contenido y publíquese en los estrados de este órgano jurisdiccional.

QUINTO.- Gírense los oficios correspondientes a los Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito, con residencia en Cuernavaca, Morelos, informándoles el contenido del presente Acuerdo, mediante el cual se suspenden las actividades jurisdiccionales del día 4 (cuatro) al día 8 (ocho) de enero de 2021 (dos mil veintiuno), para los efectos legales correspondientes.

PUBLÍQUESE. REMÍTASE VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y CÚMPLASE.-----

Así lo proveyó y firma la Magistrada del Tribunal Unitario Agrario Distrito 49, Doctora **SARA ANGELICA MEJÍA ARANDA** ante el Licenciado **JUAN CARLOS MONTIEL AGUIRRE** Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.- A los 30 (treinta días) del mes de Diciembre de 2020 (dos mil veinte).



El Secretario de Acuerdos CERTIFICA. Que el auto que antecede se publicó en la lista de acuerdos fijada en los estrados de este Tribunal, el _____ de _____ del dos mil veintiuno, surtiendo efectos de notificación a los interesados, en términos del artículo 173 de la Ley Agraria.-CONSTE.